



7433

ANUNCIO**APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL 2018**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y 20.3 del Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio 2018, resumido por Capítulos, como a continuación se detalla:

ESTADO DE INGRESOS**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA: ESTADO DE INGRESOS****ESTADO DE INGRESOS**

Capítulo 1	Impuestos Directos	2.080.049,36
Capítulo 2	Impuestos Indirectos	145.000,00
Capítulo 3	Tasas, Precios Públicos, Otros Ing.	1.233.525,00
Capítulo 4	Transferencias Corrientes	1.188.177,72
Capítulo 5	Ingresos Patrimoniales	422.200,00
Capítulo 6	Enajenación de Inversiones Reales	145.555,92
Capítulo 7	Transferencias de Capital	92.289,00
Capítulo 8	Activos Financieros	—,—
Capítulo 9	Pasivos Financieros	—,—
	Total	5.306.797,00

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA: ESTADO DE GASTOS**ESTADO DE GASTOS**

Capítulo 1	Gastos de Personal	1.900.712,00
Capítulo 2	Gastos en Bienes Corrientes Y Serv	2.126.116,00
Capítulo 3	Gastos Financieros	187.667,25
Capítulo 4	Transferencias Corrientes	225.560,00
Capítulo 5	Fondo de Contingencia	342.430,95
Capítulo 6	Inversiones Reales	251.583,03
Capítulo 7	Transferencias de Capital	—,—
Capítulo 8	Activos Financieros	—,—
Capítulo 9	Pasivos Financieros	272.727,77
	Total	5.306.797,00

Asimismo y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 127 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

PERSONAL FUNCIONARIO

Puesto de Trabajo	N.º	Grupo	Nivel C.D.
Secretario	1	A1	28
Interventor	1	A1	28
Técnico Administra.Gener.	1	A1	28
Administrativo Secr.Gene.	2	C1	20
Auxiliares Administrativos	7	C2	18
Alguacil Vigilante	1	AP	12

**PERSONAL LABORAL**

Puesto de Trabajo	N.º	Grupo
Arquitecto/a	1	
Arquitecta/Técnica	1	
Técnic.Gest.Desar.Local	1	
Técnico Aux.Coordi.Depor.	1	
Ayudante Técnico Aux.Dep.	1	
Oficial 2.ª) Recaudación.	1	
Auxiliar Registro y Reg.In.	1	
Auxiliar Biblioteca.	1	
Notificador y Gestí.Admi.	1	
Auxiliar Archivo y Regist.	1	
Encargado General.	1	
Responsable de Nave	1	
Conductores Operarios.	3	
Peón Serv.Recog.Basuras	1	
Oficial 1.ª) Fontanería Cale.	1	
Oficial 1.ª Albañilería Of.Va	1	
Oficial 1.ª) Electricista.	1	
Oficial 1.ª) Respon.Jardiner.	1	
Peón de Jardinería	1	
Oficial 2.ª) Conductor.	1	
Of. 2.ª) Limp.Obras Cement	1	
Oficial 2.ª) Serv.Múltiple.	1	
Peones.	4	
Oficial 2.ª) Limpi.y Obras	1	
Peón Limpieza(Minusvalía)	1	
Conserje (Minusvalía)	1	
Conserje	1	
Limpiadoras.	3	

En cumplimiento de la previsión establecida en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local la retribución bruta mensual del Sr. Alcalde, con dedicación exclusiva, es de 2.813,57 euros pagadera en catorce mensualidades.

Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva percibirán, conforme establece la Base de Ejecución del Presupuesto n.º 28, las siguientes cantidades:

Por cada asistencia a sesiones del Pleno: 90 euros.

Por cada asistencia a sesiones Comisiones Informativas: 90 euros.

Por cada asistencia a sesiones Junta Gobierno Local: 90 euros.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

En El Real Sitio de San Ildefonso, a 24 de abril de 2018.— El Alcalde, José Luis Vázquez Fernández.